



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-229-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS
INMUEBLES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)**

ACTA DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del 21 de diciembre de 2023, se reunieron en la sala de juntas de la Subdirección General de Administración y Finanzas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22) los siguientes servidores públicos: **Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez**, Director de Administración; **Lic. José Pablo Granados López**, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales; **Lic. Víctor Manuel Mancilla Escobar**, Director de Finanzas; como asesores: **Lic. Patsi Magali Ortiz Ramírez**, Jefe de Departamento de lo Contencioso y Propiedad Intelectual y el **Lic. Abraham Torres Magaña**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control.

La reunión fue convocada para el **Acto de Aclaración de Convocatoria de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas IA-48-MHL-048MHL001-N-229-2023**, de acuerdo con el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP; 45 y 46 de su Reglamento, así como en el punto 2.4.2 de la convocatoria de esta Invitación, a través de la cual Canal 22 pretende realizar la:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS
INMUEBLES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22).**

El **Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez**, Director de Administración, en apego a lo establecido en el punto 2.4.2. denominado **“JUNTA DE ACLARACIONES”** de la convocatoria, y dentro del término señalado para recibir preguntas y aclaraciones por Canal 22 en el Sistema CompraNet; informó que se procedería a responder las preguntas que se recibieron a través del sistema electrónico Compranet dentro de las 24 horas previas a la junta de aclaraciones, por lo que se deja evidencia anexando la pantalla siguiente:

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de env.
1	SC & RH SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 10 DÉCIMA CUARTA LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS	SOLICITAN QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON RELACION A ESTE PUNTO DE PROCEDER EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL PERMISO VICINTE OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN BASE AL ARTÍCULO 3 FRACCION IV, III FRACCION IV, II FRACCION II, 2021 Y 22 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL 2 FRACCION I 6 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUES QUE NOS PERMITE BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTEGER AL CLIENTE DE SANCIONES AL CONTRATAR EMPRESAS QUE SON PERMISO VICINTE.	SI	20/2023/33





1. El posible licitante SC & RH S.A de C.V. preguntó:

"Solicitan que se encuentren vigentes las autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones con relación a este punto deberemos de presentar en la propuesta técnica el permiso vigente otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en base al artículo 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracción II, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 2 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada en el Ciudad de México, mismo que nos permite brindar el servicio de seguridad privada y proteger al cliente de sanciones al contratar empresas que sin permiso vigente".

Respuesta 1: Sí, se debe anexar en la propuesta técnica el permiso vigente otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para todos los licitantes en apego al artículo 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracción II, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 2 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, se otorga un término de **seis horas contadas a partir de que sea publicada esta acta en el Sistema CompraNet**, para que los licitantes formulen las preguntas que consideren convenientes en función de las respuestas otorgadas, las cuales deberán ser enviadas a través de Compranet **a más tardar dentro de las seis horas posteriores a la publicación de la presente acta en Compranet**, por lo que se habilitan las horas inhábiles del presente día de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez concluido el término Canal 22 dará respuesta de manera inmediata.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:30 horas del día de su inicio, se da por concluido el presente acto, firmando al calce los servidores públicos que participaron en el mismo.

POR LA CONVOCANTE



**MTRO. OSHMAN SETH ESCUDERO
RAMÍREZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JOSE PABLO GRANDOS LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES

X







CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-229-2023

LIC. VICTOR MANUEL MANCILLA ESCOBAR
DIRECTOR DE FINANZAS

ASESORES

LIC. PATSI MAGALI ORTIZ RAMÍREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LOS
CONTENCIOSO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

LIC. ABRAHAM TORRES MAGAÑA
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

